

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000003-2021

FECHA 22/12/2021

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR LEONEL BARRETO AVELLA, IDENTIFICADO CON CC. NO. 74861021, EN SU CONDICIÓN DE POSEEDOR DEL PREDIO IDENTIFICADO NO. 85-125-00-01-00-0041-0015-0-00-0000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL DE RECTIFICACIÓN LA CUAL FUE RADICADA CON EL NÚMERO 851250000752021 Y APORTÓ COMO DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PARA EL TRAMITE LOS SIGUIENTES: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DONDE INDICA EL NOMBRE DEL PREDIO, VEREDA Y USO DEL SUELO.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC COMO GESTOR CATASTRAL POR EXCEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE, LEVANTÓ DE FORMA OFICIOSA INFORMACIÓN NECESARIA Y ÚTIL AL PREDIO NO 85-125-00-01-00-0041-0015-0-00-0000 LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

QUE DE MANERA OFICIOSA Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE DENTRO DE SU MISIONALIDAD Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2.2.2.1.6. Y 2.2.2.2. LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020.

"ARTÍCULO 2.2.2.1.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS GESTORES CATASTRALES. LOS GESTORES CATASTRALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: (...)

C) GARANTIZAR LA CALIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT); (...)

E) GARANTIZAR LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA BASE CATASTRAL Y LA INTEROPERABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SINIC) O LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE HAGA SUS VECES; (...)

"ARTÍCULO 2.2.2.2. PROCESOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL. LA GESTIÓN CATASTRAL COMPRENDE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

C) **PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL.** ES EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MANTENER VIGENTE LA BASE CATASTRAL DE FORMA PERMANENTE, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE SUFRA LA INFORMACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. LA CONSERVACIÓN CATASTRAL PODRÁ REALIZARSE A SOLICITUD DE PARTE O DE OFICIO, PARA LO CUAL, LOS GESTORES CATASTRALES DEBERÁN ADOPTAR LOS MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD CON LAS DEMÁS ENTIDADES PRODUCTORAS DE INFORMACIÓN OFICIAL;" (...)

QUE PARA EL PRESENTE TRÁMITE IMPLICA UNA MUTACIÓN DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000003-2021

FECHA 22/12/2021

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 17, 18, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", EL ARTÍCULO 2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN 1495 DE 2016 VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL IGAC.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00-01-00-00-0041-0015-0-00-00-0000 CEF0001KKME	BARRETO AVELLA LEONEL ELIM VDA GIRASOLES		D 900 HA 3386.00 M2	CC 0	74861021 \$ 20,641,000.00	
	I 00-01-00-00-0041-0015-0-00-00-0000 CEF0001KKME	BARRETO AVELLA LEONEL CALIFORNIA VDA EL CAFE		D 900 HA 3386.00 M2	CC 0	74861021 \$ 20,641,000.00	01/01/2022

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 21/12/2021

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149/2021 "NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN EL TRÁMITE DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE LA SOLICITUD DE MUTACIONES DE PRIMERA, ASÍ COMO LAS COMPLEMENTACIONES, MODIFICACIONES Y LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES SIMPLEMENTE FORMALES YA SEAN DE DIGITACIÓN, DE TRANSCRIPCIÓN O DE OMISIÓN DE PALABRAS, SE NOTIFICARÁN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DERogue.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS DEMÁS MUTACIONES SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 A 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DERogue.

(...) PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000003-2021

FECHA 22/12/2021

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO
32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO".

ARTÍCULO 4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021: **"ARTÍCULO 29. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TÍTULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO, Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO."**

ARTÍCULO 5. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROcede RECURSO ALGUNO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN YOPAL EL MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DEL 2021



Hermes Salcedo Rodriguez
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ELIZABETH MONJE LOZANO

REVISÓ: SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES

